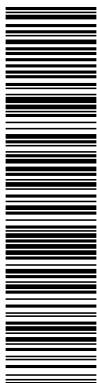


DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): EXPTE 233-2025 NOTIFICACION MEDIDAS IMPACTO ACUTSTICO Y SUSPENCIÓN TEMPORAL DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: H3MAL-L7D5R-YJC34 Fecha de emisin: 22 de Agosto de 2025 a las 14:25:48 Pgina 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A ACCIDENTAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 22/08/2025 14:25	ESTADO FIRMADO 22/08/2025 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1456940 H3MAL-L7D5R-YJC34 794CF739F1B604C8D5E51C978D09A7A301BDF26) generada con la aplicacin informtica Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnica de los documentos firmados en la direccin web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



EXpte. Nº:	2025/233/73060
ASUNTO:	ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE DISMINUCIÓN DE IMPACTO ACÚSTICO Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2025 EN EL RECINTO FERIAL EL VAILLO

EDICTO

Con fecha 22 de agosto de 2025 se ha dictado por Alcaldía-Presidencia con resolucin nº 3346/2025, Decreto cuyo tenor literal es el siguiente:

HECHOS

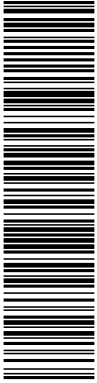
1. El recinto ferial de El Vaillo constituye el emplazamiento habitual donde se vienen desarrollando desde hace años los principales actos de las Fiestas Patronales, incluyendo atracciones, casetas, carpa de peñas y otras actividades recreativas y culturales.
2. En el año 2008, la STSJ de 17 de enero de 2008 (recurso 613/2007) estimó parcialmente el recurso presentado por la Asociación de Vecinos de Villaviciosa de Odon contra la sentencia del Juzgado de lo contencioso Nº 7 de Madrid, con el siguiente pronunciamiento:
"Ordenamos la suspensin de la celebracin de las fiestas patronales de Villaviciosa de Odon en el actual Recinto Ferial, hasta que se realice la previa valoracin de la incidencia acústica que exige el Artículo 9 de la Ley 37/2003, y se concreten formalmente las medidas necesarias para disminuir en lo posible las molestias a los vecinos de la zona. Con desestimacin del resto de pretensiones"
3. En los años siguientes a la sentencia del TSJ se han venido instalando en el recinto de El Vaillo durante las fiestas patronales las atracciones y las casetas y la plaza de toros, mientras la carpa de las Peñas se trasladó a otro espacio, de titularidad privada, en los límites del casco urbano, en la Avenida Príncipe de Asturias, atendiendo a las indicaciones del informe técnico del que tomó razón en su día la Junta de Gobierno.
4. La conveniencia de concentrar en un único espacio las actividades festivas permanentes desarrolladas con motivo de las fiestas, llevó a considerar la instalacin de la carpa de las Peñas en el Recinto Ferial El Vaillo, terrenos de titularidad pública, pero previendo las medidas necesarias para minimizar el impacto acústico de dicha actividad, en consonancia con lo dispuesto en la sentencia del TSJ del 7 de enero de 2008 (recurso 613/2007) y en el informe técnico del que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en ese mismo año.

Para ello se encargó un estudio acústico del espacio denominado carpa de las peñas en el Recinto Ferial El Vaillo, elaborado por la empresa AUDIOTEC, Ingeniería Acústica en el que mediante simulaciones acústicas valoró los niveles de inmisin de ruido del recinto sobre las áreas acústicas colindantes.

Dicho estudio propone una serie de medidas para paliar la incidencia acústica de la instalacin de la carpa de las peñas en el recinto del Vaillo, y realiza una simulacin del impacto acústico de dicha



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): EXPTE 233-2025 NOTIFICACION MEDIDAS IMPACTO ACUTSTICO Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD -	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Codigo para validacin: H3MAL-L7D5R-YJC34 Fecha de emisin: 22 de Agosto de 2025 a las 14:25:48 Pgna 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A ACCIDENTAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 22/08/2025 14:25
ESTADO FIRMADO 22/08/2025 14:25	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1465940 H3MAL-L7D5R-YJC34 794CF739F1B604C8DD5E51C978D09A7A301BDF26) generada con la aplicacin informática Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnic de los documentos firmados en la direccin web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

instalación sobre la zona colindante, y concluye sugiriendo la suspensión temporal de los objetivos de calidad acústica durante las fiestas, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, dado que las fiestas patronales pueden ser consideradas un acto de especial proyección oficial, cultural, religioso o de naturaleza análoga. Igualmente, se realizaron estudios acústicos en otros emplazamientos principales para la celebración de las fiestas, tales como la Plaza de la Constitución.

- No habiéndose modificado las circunstancias que, en su día aconsejaron aglutinar en el recinto ferial El Vallo, las principales actividades programadas para las fiestas, el Ayuntamiento ha previsto autorizar en el recinto ferial "El Vallo" la instalación de atracciones, puestos de feria, casetas, carpa de peñas y otros elementos festivos cuya emisión sonora puede provocar molestias al vecindario. Se prevé asimismo la instalación de escenario y equipos de reproducción musical en la carpa de las peñas. Igualmente, el resto de los emplazamientos se mantienen invariados.

Todo ello implica la necesidad de establecer un marco técnico y jurídico que permita compatibilizar el legítimo desarrollo de esta celebración con la prevención de molestias, mediante la adopción de medidas de corrección y control del impacto acústico en los inmuebles colindantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO. - El artículo 9.1 de la Ley 37/2003, del Ruido, establece que con motivo de la organización de actos de especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga, las Administraciones públicas competentes podrán adoptar, en determinadas áreas acústicas, previa valoración de la incidencia acústica, las medidas necesarias que dejen en suspenso temporalmente el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica que sean de aplicación a aquéllas.

Comenzando el tercer sábado de cada mes de septiembre, Villaviciosa de Odón celebra sus tradicionales fiestas de Nuestra Señora de la Soledad y del Santísimo Cristo del Milagro, considerándose que la Plaza de la Constitución o el recinto ferial El Vallo son los mejores emplazamientos para su celebración, tal y como viene sucediendo durante los últimos años.

Estas actividades lúdicas, implican que las emisiones acústicas superen los límites previstos en la normativa, por lo que, en todo caso, deben adoptarse las medidas de reducción de dichas emisiones relacionadas en los estudios acústicos a los que se hacían referencia en los antecedentes, para minimizar el impacto sobre los inmuebles cercanos.

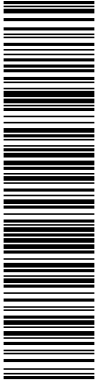
Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía- Presidencia en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO.- Suspender los objetivos de calidad acústica en los emplazamientos relacionados durante la celebración de las fiestas de Nuestra Señora de la Soledad y del Santísimo Cristo del Milagro, ordenando



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): EXPTE 233-2025 NOTIFICACION MEDIDAS IMPACTO ACUTSTICO Y SUSPENCIÓN TEMPORAL DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: H3MAL-L7D5R-YJC34 Fecha de emisin: 22 de Agosto de 2025 a las 14:25:48 Pgina 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A ACCIDENTAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 22/08/2025 14:25	ESTADO FIRMADO 22/08/2025 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1465940 H3MAL-L7D5R-YJC34 794CF739F1B604C8DD5E51C978D09A7A301BDF26) generada con la aplicacin informtica Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnica de los documentos firmados en la direccin web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

la adopcin de medidas especiales de proteccin frente al impacto acústico contenidas en los estudios acústicos relacionados, entre otras:

- A. Utilizacin de altavoces direccionales, para que el sonido se proyecte hacia adelante y se reduzca su propagacin hacia la parte posterior de los mismos.
- B. Utilizacin de limitadores de potencia acústica en los equipos de emisin de sonido, de manera que no se superen los niveles de LAeq por encima de 89dB(A).
- C. La carpa de las peñas se instalará en el emplazamiento indicado en el estudio acústico elaborado por la empresa AUDIOTEC, debiendo informar los servicios técnicos de que la carpa se ha instalado en el lugar indicado.
- D. Se garantizará el correcto montaje de la carpa de las peñas, evitando huecos e intersticios que favorezcan la propagacin del ruido. A tal efecto, los servicios técnicos municipales debern supervisar el montaje de la carpa en las condiciones indicadas, emitiendo informe que acredite dicha circunstancia.
- E. El aforo máximo de la carpa de las peñas se establecerá formalmente en su momento, en funcin del número definitivo de puestos de peñas que se instalen y conforme a la normativa vigente aplicable. En ningún caso podrá superarse dicho aforo. A tal efecto, los servicios técnicos municipales determinarán y emitirán informe sobre el aforo autorizado, cuya observancia deberá ser garantizada en todo momento por los servicios de proteccin y seguridad ciudadana.
- F. Los horarios de apertura y cierre de las actividades programadas estarn sujetos a los límites que se determinen, debiendo ser estrictamente respetados.

Al alcanzarse la hora máxima permitida, debern cesar por completo todos los equipos de reproduccin sonora instalados en la carpa, sin excepcin.

Igualmente, no se podrá poner en funcionamiento ningún equipo de sonido antes de la hora oficial de inicio ni prolongar su uso más allá de la hora fijada de finalizacin.

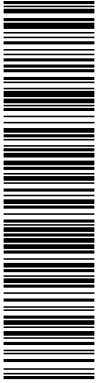
La carpa de las peñas deberá quedar completamente desalojada en un plazo máximo de 45 minutos desde la hora límite de funcionamiento establecida.

SEGUNDO. - Encomendar a la Policia Local del seguimiento del cumplimiento de lo acordado, en ejercicio de las funciones de policia administrativa, dando cuenta de los incumplimientos que puedan advertirse de lo ordenado.

TERCERO. - Disponer la publicacin de la presente resolucin en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia.



<p>DOCUMENTO</p> <p>PAC_Documento solicitado (con firma): EXPTE 233-2025 NOTIFICACION MEDIDAS IMPACTO ACUTSTICO Y SUSPENCIÓN TEMPORAL DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD -</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: H3MAL-L7D5R-YJC34 Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2025 a las 14:25:48 Página 4 de 4</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A ACCIDENTAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 22/08/2025 14:25</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 22/08/2025 14:25</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1465940 H3MAL-L7D5R-YJC34 794CF739F1B604C8D5E51C976D09A7A301BDF26) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=1027&opc_id=1027

CUARTO. - Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrán interponer los siguientes recursos:

- a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).
- b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En Villaviciosa de Odon, firmado digitalmente.

La Secretaria Accidental.
Fdo. Dolores Perea Labrador.

